ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015.**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL",** norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Como quiera que el valor de los servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Alcaldía de Villeta, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de selección de **mínima cuantía**.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

2. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".

Para la Administración Municipal es de vital importancia garantizar el bienestar de sus servidores públicos, lograr el cumplimiento de las metas y los Programas y Proyectos plasmados por el municipio en los actos de planificación de su operatividad.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "*(…) la prestación de los servicios públicos de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…).*

Ahora bien, una de las previsiones de las entidades territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de esta, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades realizadas.

Es por ello, que la Ley 418 de 1997 en su artículo 119, modificado por la Ley 1421 de 2010 artículo 6 establecido en virtud de la presente Ley que en todos los departamentos y municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana, con carácter de fondo cuenta. Los recursos de los mismos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

Que, el Decreto 399 de 2011 en su artículo 10 establece la "*NATURALEZA JURÍDICA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS FONSET*" y en el mismo dispone que:

"*Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica, serán administrados por el Gobernador o alcalde según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el secretario de Gobierno, o quien haga sus veces*".

Que, el Municipio de Villeta, Cundinamarca, tiene a su cargo la administración de los recursos del Fondo de Seguridad de la Policía Nacional y por lo tanto tiene a su cargo el parque automotor al servicio de la Policía y Ejército Nacional el cual a su vez presta labores de vigilancia.

Que, la Policía Nacional, adelanta acciones en seguridad, seguimiento y acompañamiento a la población, por lo que la entidad sugiere promover acciones de prevención y persecución a todas las manifestaciones de violencia y organizaciones armadas presentes en el territorio.

La administración Municipal cuya organización y funcionamiento está a cargo de la Alcaldía Municipal como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar acciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público, y siendo fines estatales la seguridad y la convivencia ciudadana y la preservación del orden público, debe vigilar la adecuada asignación de los recursos con el objeto de materializar dichos propósitos constitucionales.

De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

De acuerdo con los requerimientos de los organismos de Seguridad, Defensa, Justicia y acorde a las necesidades del fortalecimiento a la seguridad y la convivencia sana y pacifica urbana y rural; se hace necesaria la contratación del mantenimiento de las motocicletas utilizadas por personal de la de la fuerza pública para el cumplimiento efectivo de los fines estatales en cuanto a seguridad y orden nacional se refiere, así como de las metas establecidas en el Plan de Gobierno, lo anterior en aras de garantizar un oportuno y eficaz desplazamiento de los mismos a los diferentes eventos y acontecimientos que se presenten en el Municipio.

De acuerdo con lo señalado, se relacionan en el siguiente cuadro los vehículos motorizados de propiedad o a cargo de la Fuerza Pública de nuestro municipio que requieren de mantenimiento preventivo y/o correctivo, con plena autorización de la Alcaldía del Municipio de Villeta, Cundinamarca, para su correcto funcionamiento:

Es por las anteriores consideraciones que este proceso contractual se encuentra vinculado mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, denominado **“FORTALECIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON ÉNFASIS EN PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN A SANA CONVIVENCIA INTEGRAL Y CULTURAL, CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA**”, presentado por la Secretaria Administrativa y de Gobierno (SAG), registrado con el código **20250000000068712 BPPIM del sistema de Seguimiento y Evaluación de Proyectos (SSEPI)** del sistema de Seguimiento y evaluación de Proyectos (SSEPI) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, el cual cuenta con la viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Sea necesario manifestar que la fuerza pública tiene el compromiso de contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Villeta, al ser una institución confiable, competente y sólida sustentada en el profesionalismo, la motivación y el comportamiento ético de sus integrantes, y al mismo tiempo debe posicionarse

como la entidad integrada a la comunidad, en la decisión de contribuir a la construcción de una convivencia pacífica y segura.

Para el cumplimiento del objetivo de orden y seguridad trazado por las autoridades locales, la Policía Nacional ha dispuesto de un número especial y considerable de miembros de la fuerza pública que prestarán sus servicios a la comunidad Villetana en las diferentes actividades antes mencionadas, por lo que desde la administración municipal se requiere brindarles el servicio de mantenimiento de sus motocicletas, como vehículo de desplazamiento en el cumplimiento de sus múltiples actividades operacionales, por lo que dicho servicio debe estar dispuesto para los miembros de la fuerza pública del municipio, en los momentos en que así se requiera, previa solicitud realizada a la Secretaría Administrativa y de Gobierno.

Dado el notorio aumento demográfico de la población en nuestro territorio colombiano, del que nuestro municipio no es la excepción, por la desbordada migración de nacionales vecinos que se ha presenciado últimamente, se han aumentado los hechos delincuenciales por lo que la fuerza pública se ha visto en la obligación de intensificar los operativos y actividades de orden y seguridad nacional, acciones que se trasladan igualmente al escenario municipal.

Manifestado lo anterior, es claro que la administración debe generar apoyo a las distintas unidades policivas y miembros de la fuerza pública que estarán prestos al cumplimiento de la política pública de seguridad y orden nacional o plan de coche adoptado desde la Presidencia de la República, el Ministerio de Defensa y la Dirección de la Policía Nacional, que generan sin duda, un mayor número de operativos y actividades tendientes a lograr la reducción del delito, el control, la prevención y la participación cívica, y en general, a los principales delitos de crimen organizado.

De otro lado, la fuerza pública debe estar preparada para los desafíos prioritarios de la seguridad ciudadana como lo son:

- Delincuencia organizada
- Delincuencia común
- Violencia intrafamiliar
- Otras formas de violencia (conflictividad social)
- Contravenciones

Con relación a las políticas de seguridad y convivencia (PSC), direccionadas desde la presidencia de la República, dos de los ejes estratégicos más representativos de las fuerzas militares en el Municipio consisten en:

A. PREVENCIÒN

- Prevención y gestión de conflictos
- Prevención de la violencia en jóvenes
- Prevención de la violencia intrafamiliar

- Prevención de violencia sexual
- Prevención en el espacio público y habitad
- Prevención de conductas de riesgo asociadas al consumo de alcohol, drogas y porte de armas
- Prevención de enrolamiento de GAI, BACRIM y crimen organizado
- Competencias ciudadanas para la prevención del delito

B. CONVIVENCIA

- Fortalecer y promover la cultura de la legalidad
- Fortalecer y promover la cultura ciudadana
- Fortalecer la participación de la veeduría ciudadana
- Fortalecer las redes de apoyo y solidaridad ciudadana
- Promover la convivencia escolar
- Plan nacional de cultura para la convivencia

En virtud de ello, es menester para la administración contar con el personal de apoyo necesario para fortalecer la percepción de seguridad y el proceso de convivencia pacífica y activa en el Municipio, teniendo en cuenta las necesidades existentes.

El despliegue de personal, también aumenta ostensiblemente y con ello la necesidad para la administración municipal de proveer el servicio de mantenimiento del parque automotor de la fuerza pública municipal, mediante cual apoyan, desarrollan y fomentan de manera efectiva actividades de seguridad y orden público, además de ejecutar operativos tendientes a desmantelar bandas delincuenciales, a evitar o a capturar la comisión de actos ilícitos, y demás hechos antijurídicos que atentan contra la seguridad, orden y convivencia ciudadana, prevaleciendo el derecho a la vida y la protección de la integridad y demás derechos fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución Política.

Anotado todo lo anterior, la Secretaría Administrativa encuentra necesario y oportuno **CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. DIS-2026000290** de fecha 12 de marzo de 2026.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO	VALOR
2.3.45.4501026.12.64.1.2.3.2.06	1.2.3.2.06	SEGURIDAD Y JUSTICIA – FUENTE: 1.2.3.2.06 – CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	**$ 45.000.000**
	TOTAL, DISPONIBILIDAD		**$ 45.000.000**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

4.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, PARA LA VIGENCIA 2026.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	OBJETO
78	7818	781815	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con el presente estudio realizado por la Secretaría Administrativa y de Gobierno y, teniendo en cuenta las condiciones propias de la contratación estatal, los requerimientos técnicos que se exigen son los señalados a continuación:

5.1. Ficha técnica

FICHA TECNICA	
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA	CANTIDAD

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN	
1	SERVICIO	ARBOL DE LEVAS	1
2	BIEN	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1
3	BIEN	BALANCINES	1
4	BIEN	BANDAS DE FRENO	1
5	SERVICIO	BATERIA	1
6	BIEN	BENDIX	1
7	BIEN	BOBINA DE ALTA	1
8	BIEN	BOMBA DE ACEITE	1
9	BIEN	BOMBA DE FRENO	1
10	BIEN	BOMBILLO DE FAROLA	1
11	BIEN	BOMBILLO DE STOP	1
12	BIEN	BUJIA	1
13	BIEN	CADENILLA	1
14	BIEN	CAJA DE CAMBIOS	1
15	BIEN	CAJA DE VELOCIMETRO	1
16	BIEN	CAMBIO DE ACEITE	1
17	BIEN	CAMPANA TRASERA	1
18	BIEN	CAPUCHON DE BUJIA	1
19	BIEN	CARBURADOR	1
20	SERVICIO	CDI	1
21	SERVICIO	CENTRADA DE RIN	1
22	BIEN	CENTRO CLUTCH	1
23	BIEN	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1
24	BIEN	CUNAS DE DIRECCIÓN	1
25	BIEN	DESLIZADORES DE CADENILLA	1
26	SERVICIO	DIAFRAGMA CARBURADOR	1
27	BIEN	DIRECCIONAL DERECHA	1
28	BIEN	DIRECCIONAL IZQUIERDA	1
29	BIEN	DISCO DE FRENO	1
30	BIEN	DISCOS DE CLUTCH	1
31	BIEN	EJE RUEDA DELANTERA	1
32	BIEN	EJE RUEDA TRASERA	1
33	BIEN	EMPAQUE DE CULATIN	1
34	BIEN	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1
35	BIEN	FAROLA COMPLETA	1

36	BIEN	FILTRO DE ACEITE	1
37	BIEN	FILTRO DE AIRE	1
38	BIEN	FLASHER DE DIRECCIONALES	1
39	BIEN	FORRO SILLIN	1
40	BIEN	GUAYA ACELERADOR	1
41	BIEN	GUAYA CLUTCH	1
42	BIEN	GUAYA DE VELOCIMETRO	1
43	BIEN	JUEGO DE ESPEJOS	1
44	BIEN	KIT DE ARRASTRE	1
45	BIEN	KIT DE BIELA ORIGINAL	1
46	BIEN	KIT DE CILINDRO	1
47	BIEN	KIT DE RADIOS	1
48	BIEN	KIT DE RETENEDORES MOTOR	1
49	BIEN	LLANTA DELANTERA	1
50	BIEN	LLANTA TRASERA	1
51	BIEN	MANDO DERECHO	1
52	SERVICIO	MANDO IZQUIERDO	1
53	BIEN	MANIGUETA DERECHA	1
54	BIEN	MANIGUETA IZQUIERDA	1
55	BIEN	MANILARES	1
56	BIEN	MANTENIMIENTO GENERAL	1
57	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1
58	BIEN	MANUBRIO	1
59	BIEN	MONOSHOCK	1
60	BIEN	MOTOR DE ARRANQUE	1
61	BIEN	NEUMATICO DELANTERO	1
62	BIEN	NEUMATICO TRASERO	1
63	BIEN	PASTILLAS DE FRENO	1
64	BIEN	PATA DE CAMBIOS	1
65	BIEN	PATA LATERAL	1
66	BIEN	PERILLA STOP	1
67	BIEN	PITO	1
68	BIEN	PRENSA DE CLUTCH	1
69	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1
70	SERVICIO	REGULADOR	1
71	BIEN	RETENEDORES DE BARRAS	1

72	BIEN	RIN	1
73	BIEN	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	1
74	BIEN	RODAMIENTOS DE MOTOR	1
75	BIEN	RODAMIENTOS DELANTEROS	1
76	BIEN	RODAMIENTOS TRASEROS	1
77	BIEN	SELLOS DE VALVULAS	1
78	BIEN	SERVICIO DE SOLDADURA	1
79	BIEN	SWITCH DE ENCENDIDO	1
80	BIEN	TENSORES DE CADENA	1
81	BIEN	UNION DE CADENA	1
82	BIEN	VALVULAS	1

5.2. Condiciones técnicas:

- **Servicio:** El servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo e incluye reparaciones en general y ajustes de motor. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos y mano de obra.

- **Actividades por realizar**: Las actividades a realizar se enlistan en la ficha técnica anteriormente descrita e incluyen el suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Tiempo de respuesta**: El servicio de mantenimiento de las motocicletas deberá realizarse en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio de mantenimiento debe ser de 36 horas, contado a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista.

- **Mantenimiento:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato a las motocicletas previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin. En todo caso, el mantenimiento contratado solo se prestará para a las motocicletas descritas en este documento:

MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA

SIGLA	PLACA	CILINDRAJE	MARCA	TIPO DE VEHICULO	DEPEDENCIA
19-3779	GPJ65G	300	HONDA	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-3826	DTA30G	300	HONDA	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA

19-3827	DTA29G	300	HONDA	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-2916	UYL83E	650	SUZUKI	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-2918	UYL81E	650	SUZUKI	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-3791	LAW30G	300	HONDA	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-2784	QXP30E	660	YAMAHA	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-3840	ODN13G	300	HONDA	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-3835	ODN08G	300	HONDA	MOTOCICLETA	ESTACIÓN VILLETA
19-2777	RPA46E	150	YAMAHA	MOTOCICLETA	SIJIN
19-4005	IWI96H	190	HONDA	MOTOCICLETA	SIJIN
19-3566	SUJ38F	300	HONDA	MOTOCICLETA	GUTUR
19-2063	RSN85D	200	SUZUKI	MOTOCICLETA	INFANCIA
19-2862	QXZ32E	300	HONDA	MOTOCICLETA	UBIC INFANCIA
19-2043	IWJ15H	190	HONDA	MOTOCICLETA	UBIC INFANCIA
19-2600	RUH74D	150	YAMAHA	MOTOCICLETA	SIPOL
19-4014	IWJ06H	190	HONDA	MOTOCICLETA	SIPOL

- **Filtros de aire y gasolina:** Los filtros de aire y/o gasolina deben corresponder a los requeridos por las motos anteriormente descritas, de conformidad a las referencias solicitadas.

- **Control del servicio:** El contratista-proveedor seleccionado solo podrá prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir a cabalidad con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la fuerza pública solicitado.

 Por lo tanto, debe garantizar la óptima calidad de los repuestos y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motocicletas; por tanto, el contratista-proveedor se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

 Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalos cualquiera de dichos repuestos y filtros, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las especificadas por el Supervisor durante el desarrollo del contrato, dado que las mismas dependen de las necesidades de mantenimiento de cada motocicleta y del presupuesto destinado para la ejecución del mismo, como monto agotable.

- **Documentos:** El proveedor debe acreditar en su totalidad los documentos señalados en el pliego de condiciones y en el presente estudio de conveniencia con el que se demuestre su idoneidad para ejecutar el objeto contractual, diligenciando, además, en su totalidad los anexos de conformidad con las exigencias previstas

- **Nota 01:** Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.

- **Nota 2:** En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El objetivo del estudio es realizar un análisis de la oferta y la demanda para el sector, permitiendo identificar aspectos técnicos y financieros, así mismo definir el presupuesto para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica, basados en históricos y cotizaciones obtenidas de diferentes empresas.

Lo anterior pretendiendo se obtenga la mejor oferta económica, seleccionando el mejor contratista para suplir sus necesidades, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte de este.

El Municipio de Villeta ha adquirido este tipo de suministros y/o servicios a través de diferentes procesos contractuales, los cuales se relacionan a continuación, a fin de conocer el comportamiento de la presente necesidad:

ENTIDAD	No. CONTRATO	VALOR	MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATISTA	OBJETO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	227-2020	$ 511.486.518	LICITACIÓN PÚBLICA	UNION TEMPORAL RJ CORTES SOLUCIONES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MONTALLANTAS Y LUBRICANTES A TODO COSTO DE LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	110-2021	$ 25.438.728	MÍNIMA CUANTÍA	JHON EDISON HERRERA VILLA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	254-2022	$ 20.082.720	MÍNIMA CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO BUS DE PLACAS OJZ514 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CON EL FIN DE CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	253-2022	$ 27.876.100	MÍNIMA CUANTÍA	RAFAEL HERNANDO CORTES GARZON	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO BUS DE PLACAS OIK078 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE VILLETA CON EL FIN DE CONTINUAR PRESTANDO SUS SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS ENCUENTROS ARTISTICOS, DEPORTIVOS, CULTURALES Y RECREACIONALES DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEL MUNICIPIO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	273-2022	$ 27.689.841	MÍNIMA CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS OIK084 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	155-2022	$ 28.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	JHON EDISON HERRERA VILLA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO. DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	156-2022	$ 28.000.000	MÍNIMA CUANTÍA	RODRIGO ORJUELA ESPINOSA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	118-2023	$ 32.480.000	MÍNIMA CUANTÍA	LIGIA MENDIGAÑO ALDANA	CONTRATAR EL SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA	123-2023	$ 32.128.000	MÍNIMA CUANTÍA	RAFAEL HERNANDO	CONTRATAR EL SERVICIO
MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA				CORTES GARZON	DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DOS MOTONIVELADORAS PERTENECIENTES A LA MAQUINARIA AMARILLA UTILIZADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	198-2023	$ 28.048.000	MÍNIMA CUANTÍA	LUISA FERNANDA HERNANDEZ HERNANDEZ	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL VEHICULO DE PLACAS OIK062 PERTENECIENTE AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA.
ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	182-2024	$ 36.400.000	MÍNIMA CUANTÍA	RODRIGO ORJUELA ESPINOSA	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO YO CORRECTIVO A TODO COSTO DE LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD YO A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA	224-2022	$ 59.926.947	CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	TALLERES Y SUMINISTROS ML S.A.S	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MANO DE OBRA Y REPUESTOS DE LA MAQUINARIA AMARILLA COMPUESTA POR UNA RETROEXCAVADORA, DOS MOTONIVELADORAS Y UNA VOLQUETA UTILIZADA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VILLETA.

Fuente: Consulta SIA OBSERVA.

6.1. Contratación por parte de otras Entidades:

Asimismo, otras entidades del Estado han adquirido estos mismos suministros y/o servicios mediante diversos procesos contractuales, los cuales se detallan a continuación, con el fin de conocer el comportamiento histórico de la contratación pública en dicho sector.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALLAMA	MC037-2025	REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS BUSES DE PLACAS OET-653 Y QGR-598 DESTINADOS A TRANSPORTE ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE MALLAMA NARIÑO	$ 34.448.400
SANTANDER-ALCALDIA MUNICIPIO DE ENCINO	SAMC-002-2025	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO Y SUMINISTROS DE RESPUESTOS DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD O A CARGO DEL ENTE TERRITORIAL QUE PRESTAN SERVICIOS AL MUNICIPIO DE ENCINO- SANTANDER	$ 120.000.000
NARIÑO – ALCALDIA MUICIPIO DE IMUES	SA 001-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO EL SUMINSITRO DE RESPUESTOS PARA LOS VEHCISULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGANDO AL BATALLON ESPECIAL ENERTICO Y VIAL (BAEEV 20) QUE PRESTA SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE IMUES-DEPARTAMENTO DE NARIÑO	$ 64.865.000
SANTANDER ALCALDIA MUNICIPIO DE CONCEPCION	SAMC-001-2025	MANTENIMEINTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y/O ASIGANADOS AL MUNICIPIO DE CONCEPCION-SANTANDER	$ 150.000.000
CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ	SAMC-005-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA Y/O VEHICULOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ CUNDINAMARCA, EN EL	$ 72.974.526.80

		CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO ICCU 516 DE 2024	

El objetivo del presente estudio es realizar un análisis integral de la oferta y la demanda del sector, con el fin de identificar los aspectos técnicos y financieros relevantes que permitan definir de manera adecuada el presupuesto destinado a la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por el área técnica. Esta estimación se basará en datos históricos, así como en cotizaciones obtenidas de diferentes proveedores del mercado.

Todo ello con el propósito de garantizar la selección de la oferta más favorable en términos económicos y contractuales, asegurando la idoneidad del contratista que habrá de suplir las necesidades de la entidad y minimizando los riesgos asociados al posible incumplimiento en la ejecución del contrato.

6.1. Análisis de la oferta:

En el sector se identificaron proveedores en el mercado que ofertan los insumos requeridos por la entidad, teniendo en cuenta que estos proveedores ofrecen servicios a nivel nacional.

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del proceso de contratación se determinó de la siguiente forma:

A. Se verificaron las necesidades que tiene la entidad respecto a la adquisición de suministros.
B. Se verificó en la tienda virtual del Estado, Colombia Compra Eficiente, que no se encontrara vigente algún acuerdo marco que pudiera solventar la necesidad identificada de la adquisición.
C. Se verificó que los insumos, pudieran ser ofrecidos por más de un proveedor en el mercado, identificando que existe pluralidad de oferentes en el mercado que pueden ofrecer las mencionadas.
D. Se realizó estudio de mercado solicitando cotizaciones a proveedores, para determinar los precios de referencia que regirán el futuro proceso de contratación.
E. Para el presente estudio de mercado se recibieron DOS respuestas a la invitación de cotización.
F. Teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones, se permitió tomar el precio promedio unitario y multiplicarlo por las cantidades que necesita el proceso de contratación.

COTIZACIONES Y PROMEDIOS

No.	Empresa
1	EDISMOTOS
2	HERMOTOS VILLETA

Con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, se procedió a calcular el precio promedio unitario de cada ítem, el cual fue determinado a partir del promedio aritmético de los valores ofrecidos por los proveedores. Dicho valor promedio fue posteriormente multiplicado por las cantidades requeridas en el marco del proceso de contratación, con el fin de establecer el presupuesto estimado del mismo, conforme al siguiente detalle:

FICHA TECNICA				HONDA 300		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA			CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN				
1	SERVICIO	ARBOL DE LEVAS	1	$ 715.000,00	$ 650.000,00	$ 682.500,00
2	BIEN	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
3	BIEN	BALANCINES	1	$ 528.000,00	$ 480.000,00	$ 504.000,00
4	BIEN	BANDAS DE FRENO	1		$ -	$ -
5	SERVICIO	BATERIA	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
6	BIEN	BENDIX	1	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 525.000,00
7	BIEN	BOBINA DE ALTA	1	$ 253.000,00	$ 230.000,00	$ 241.500,00
8	BIEN	BOMBA DE ACEITE	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
9	BIEN	BOMBA DE FRENO	1	$ 473.000,00	$ 430.000,00	$ 451.500,00
10	BIEN	BOMBILLO DE FAROLA	1	$ 126.500,00	$ 115.000,00	$ 120.750,00
11	BIEN	BOMBILLO DE STOP	1	$ 49.500,00	$ 45.000,00	$ 47.250,00
12	BIEN	BUJIA	1	$ 77.000,00	$ 70.000,00	$ 73.500,00
13	BIEN	CADENILLA	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
14	BIEN	CAJA DE CAMBIOS	1		$ -	$ -
15	BIEN	CAJA DE VELOCIMETRO	1		$ -	$ -
16	BIEN	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
17	BIEN	CAMPANA TRASERA	1	$ 880.000,00	$ 800.000,00	$ 840.000,00
18	BIEN	CAPUCHON DE BUJIA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
19	BIEN	CARBURADOR	1		$ -	$ -
20	SERVICIO	CDI	1	$ 858.000,00	$ 780.000,00	$ 819.000,00
21	SERVICIO	CENTRADA DE RIN	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
22	BIEN	CENTRO CLUTCH	1	$ 517.000,00	$ 470.000,00	$ 493.500,00
23	BIEN	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1		$ -	$ -
24	BIEN	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
25	BIEN	DESLIZADORES DE CADENILLA	1	$ 231.000,00	$ 210.000,00	$ 220.500,00
26	SERVICIO	DIAFRAGMA CARBURADOR	1		$ -	$ -
27	BIEN	DIRECCIONAL DERECHA	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00

28	BIEN	DIRECCIONAL IZQUIERDA	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
29	BIEN	DISCO DE FRENO	1	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 525.000,00
30	BIEN	DISCOS DE CLUTCH	1	$ 880.000,00	$ 800.000,00	$ 840.000,00
31	BIEN	EJE RUEDA DELANTERA	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
32	BIEN	EJE RUEDA TRASERA	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
33	BIEN	EMPAQUE DE CULATIN	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
34	BIEN	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
35	BIEN	FAROLA COMPLETA	1		$ -	$ -
36	BIEN	FILTRO DE ACEITE	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
37	BIEN	FILTRO DE AIRE	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
38	BIEN	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
39	BIEN	FORRO SILLIN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
40	BIEN	GUAYA ACELERADOR	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
41	BIEN	GUAYA CLUTCH	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
42	BIEN	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 214.500,00	$ 195.000,00	$ 204.750,00
43	BIEN	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
44	BIEN	KIT DE ARRASTRE	1	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 525.000,00
45	BIEN	KIT DE BIELA ORIGINAL	1		$ -	$ -
46	BIEN	KIT DE CILINDRO	1		$ -	$ -
47	BIEN	KIT DE RADIOS	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
48	BIEN	KIT DE RETENEDORES MOTOR	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
49	BIEN	LLANTA DELANTERA	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
50	BIEN	LLANTA TRASERA	1	$ 462.000,00	$ 420.000,00	$ 441.000,00
51	BIEN	MANDO DERECHO	1		$ -	$ -
52	SERVICIO	MANDO IZQUIERDO	1		$ -	$ -
53	BIEN	MANIGUETA DERECHA	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
54	BIEN	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
55	BIEN	MANILARES	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
56	BIEN	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 792.000,00	$ 720.000,00	$ 756.000,00
57	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
58	BIEN	MANUBRIO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
59	BIEN	MONOSHOCK	1	$ 1.320.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.260.000,00
60	BIEN	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 506.000,00	$ 460.000,00	$ 483.000,00
61	BIEN	NEUMATICO DELANTERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
62	BIEN	NEUMATICO TRASERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
63	BIEN	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00

64	BIEN	PATA DE CAMBIOS	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
65	BIEN	PATA LATERAL	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
66	BIEN	PERILLA STOP	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
67	BIEN	PITO	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
68	BIEN	PRENSA DE CLUTCH	1		$ -	$ -
69	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
70	SERVICIO	REGULADOR	1		$ -	$ -
71	BIEN	RETENEDORES DE BARRAS	1	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00
72	BIEN	RIN	1		$ -	$ -
73	BIEN	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	1		$ -	$ -
74	BIEN	RODAMIENTOS DE MOTOR	1	$ 418.000,00	$ 380.000,00	$ 399.000,00
75	BIEN	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
76	BIEN	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
77	BIEN	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
78	BIEN	SERVICIO DE SOLDADURA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
79	BIEN	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
80	BIEN	TENSORES DE CADENA	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
81	BIEN	UNION DE CADENA	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
82	BIEN	VALVULAS	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
VALOR TOTAL UNITARIO				$ 19.838.500,00	$ 18.035.000,00	$ 18.936.750,00

FICHA TECNICA				HONDA 190		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA			CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN				
1	SERVICIO	ARBOL DE LEVAS	1	$ 209.000,00	$ 190.000,00	$ 199.500,00
2	BIEN	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
3	BIEN	BALANCINES	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
4	BIEN	BANDAS DE FRENO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
5	SERVICIO	BATERIA	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
6	BIEN	BENDIX	1	$ 236.500,00	$ 215.000,00	$ 225.750,00
7	BIEN	BOBINA DE ALTA	1	$ 253.000,00	$ 230.000,00	$ 241.500,00
8	BIEN	BOMBA DE ACEITE	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
9	BIEN	BOMBA DE FRENO	1	$ 319.000,00	$ 290.000,00	$ 304.500,00
10	BIEN	BOMBILLO DE FAROLA	1	$ 126.500,00	$ 115.000,00	$ 120.750,00
11	BIEN	BOMBILLO DE STOP	1	$ 49.500,00	$ 45.000,00	$ 47.250,00

12	BIEN	BUJIA	1	$ 77.000,00	$ 70.000,00	$ 73.500,00
13	BIEN	CADENILLA	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
14	BIEN	CAJA DE CAMBIOS	1	$ 495.000,00	$ 450.000,00	$ 472.500,00
15	BIEN	CAJA DE VELOCIMETRO	1	$ 121.000,00	$ 110.000,00	$ 115.500,00
16	BIEN	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
17	BIEN	CAMPANA TRASERA	1		$ -	$ -
18	BIEN	CAPUCHON DE BUJIA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
19	BIEN	CARBURADOR	1		$ -	$ -
20	SERVICIO	CDI	1	$ 308.000,00	$ 280.000,00	$ 294.000,00
21	SERVICIO	CENTRADA DE RIN	1		$ -	$ -
22	BIEN	CENTRO CLUTCH	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
23	BIEN	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	$ 319.000,00	$ 290.000,00	$ 304.500,00
24	BIEN	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
25	BIEN	DESLIZADORES DE CADENILLA	1	$ 148.500,00	$ 135.000,00	$ 141.750,00
26	SERVICIO	DIAFRAGMA CARBURADOR	1		$ -	$ -
27	BIEN	DIRECCIONAL DERECHA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
28	BIEN	DIRECCIONAL IZQUIERDA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
29	BIEN	DISCO DE FRENO	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
30	BIEN	DISCOS DE CLUTCH	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
31	BIEN	EJE RUEDA DELANTERA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
32	BIEN	EJE RUEDA TRASERA	1	$ 82.500,00	$ 75.000,00	$ 78.750,00
33	BIEN	EMPAQUE DE CULATIN	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
34	BIEN	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
35	BIEN	FAROLA COMPLETA	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
36	BIEN	FILTRO DE ACEITE	1	$ 71.500,00	$ 65.000,00	$ 68.250,00
37	BIEN	FILTRO DE AIRE	1	$ 104.500,00	$ 95.000,00	$ 99.750,00
38	BIEN	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
39	BIEN	FORRO SILLIN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
40	BIEN	GUAYA ACELERADOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
41	BIEN	GUAYA CLUTCH	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
42	BIEN	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
43	BIEN	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 121.000,00	$ 110.000,00	$ 115.500,00
44	BIEN	KIT DE ARRASTRE	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
45	BIEN	KIT DE BIELA ORIGINAL	1	$ 407.000,00	$ 370.000,00	$ 388.500,00
46	BIEN	KIT DE CILINDRO	1	$ 462.000,00	$ 420.000,00	$ 441.000,00
47	BIEN	KIT DE RADIOS	1		$ -	$ -

48	BIEN	KIT DE RETENEDORES MOTOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
49	BIEN	LLANTA DELANTERA	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
50	BIEN	LLANTA TRASERA	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
51	BIEN	MANDO DERECHO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
52	SERVICIO	MANDO IZQUIERDO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
53	BIEN	MANIGUETA DERECHA	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
54	BIEN	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
55	BIEN	MANILARES	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
56	BIEN	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
57	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
58	BIEN	MANUBRIO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
59	BIEN	MONOSHOCK	1	$ 495.000,00	$ 450.000,00	$ 472.500,00
60	BIEN	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
61	BIEN	NEUMATICO DELANTERO	1		$ -	$ -
62	BIEN	NEUMATICO TRASERO	1		$ -	$ -
63	BIEN	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
64	BIEN	PATA DE CAMBIOS	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
65	BIEN	PATA LATERAL	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
66	BIEN	PERILLA STOP	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
67	BIEN	PITO	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
68	BIEN	PRENSA DE CLUTCH	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
69	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
70	SERVICIO	REGULADOR	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
71	BIEN	RETENEDORES DE BARRAS	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
72	BIEN	RIN	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
73	BIEN	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
74	BIEN	RODAMIENTOS DE MOTOR	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
75	BIEN	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
76	BIEN	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
77	BIEN	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
78	BIEN	SERVICIO DE SOLDADURA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
79	BIEN	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 264.000,00	$ 240.000,00	$ 252.000,00
80	BIEN	TENSORES DE CADENA	1	$ 104.500,00	$ 95.000,00	$ 99.750,00
81	BIEN	UNION DE CADENA	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
82	BIEN	VALVULAS	1	$ 231.000,00	$ 210.000,00	$ 220.500,00
VALOR TOTAL UNITARIO				$ 14.971.000,00	$ 13.610.000,00	$ 14.290.500,00

FICHA TECNICA				YAMAHA 150		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA			CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN				
1	SERVICIO	ARBOL DE LEVAS	1	$ 209.000,00	$ 190.000,00	$ 199.500,00
2	BIEN	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
3	BIEN	BALANCINES	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
4	BIEN	BANDAS DE FRENO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
5	SERVICIO	BATERIA	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
6	BIEN	BENDIX	1	$ 236.500,00	$ 215.000,00	$ 225.750,00
7	BIEN	BOBINA DE ALTA	1	$ 253.000,00	$ 230.000,00	$ 241.500,00
8	BIEN	BOMBA DE ACEITE	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
9	BIEN	BOMBA DE FRENO	1	$ 319.000,00	$ 290.000,00	$ 304.500,00
10	BIEN	BOMBILLO DE FAROLA	1	$ 126.500,00	$ 115.000,00	$ 120.750,00
11	BIEN	BOMBILLO DE STOP	1	$ 49.500,00	$ 45.000,00	$ 47.250,00
12	BIEN	BUJIA	1	$ 77.000,00	$ 70.000,00	$ 73.500,00
13	BIEN	CADENILLA	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
14	BIEN	CAJA DE CAMBIOS	1	$ 495.000,00	$ 450.000,00	$ 472.500,00
15	BIEN	CAJA DE VELOCIMETRO	1	$ 121.000,00	$ 110.000,00	$ 115.500,00
16	BIEN	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
17	BIEN	CAMPANA TRASERA	1		$ 0	$ -
18	BIEN	CAPUCHON DE BUJIA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
19	BIEN	CARBURADOR	1		$ 0	$ -
20	SERVICIO	CDI	1	$ 308.000,00	$ 280.000,00	$ 294.000,00
21	SERVICIO	CENTRADA DE RIN	1		$ 0	$ -
22	BIEN	CENTRO CLUTCH	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
23	BIEN	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	$ 319.000,00	$ 290.000,00	$ 304.500,00
24	BIEN	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
25	BIEN	DESLIZADORES DE CADENILLA	1	$ 148.500,00	$ 135.000,00	$ 141.750,00
26	SERVICIO	DIAFRAGMA CARBURADOR	1		$ 0	$ -
27	BIEN	DIRECCIONAL DERECHA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
28	BIEN	DIRECCIONAL IZQUIERDA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
29	BIEN	DISCO DE FRENO	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
30	BIEN	DISCOS DE CLUTCH	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
31	BIEN	EJE RUEDA DELANTERA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00

32	BIEN	EJE RUEDA TRASERA	1	$ 82.500,00	$ 75.000,00	$ 78.750,00
33	BIEN	EMPAQUE DE CULATIN	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
34	BIEN	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
35	BIEN	FAROLA COMPLETA	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
36	BIEN	FILTRO DE ACEITE	1	$ 71.500,00	$ 65.000,00	$ 68.250,00
37	BIEN	FILTRO DE AIRE	1	$ 104.500,00	$ 95.000,00	$ 99.750,00
38	BIEN	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
39	BIEN	FORRO SILLIN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
40	BIEN	GUAYA ACELERADOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
41	BIEN	GUAYA CLUTCH	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
42	BIEN	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
43	BIEN	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 121.000,00	$ 110.000,00	$ 115.500,00
44	BIEN	KIT DE ARRASTRE	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
45	BIEN	KIT DE BIELA ORIGINAL	1	$ 407.000,00	$ 370.000,00	$ 388.500,00
46	BIEN	KIT DE CILINDRO	1	$ 462.000,00	$ 420.000,00	$ 441.000,00
47	BIEN	KIT DE RADIOS	1		$ 0	$ -
48	BIEN	KIT DE RETENEDORES MOTOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
49	BIEN	LLANTA DELANTERA	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
50	BIEN	LLANTA TRASERA	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
51	BIEN	MANDO DERECHO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
52	SERVICIO	MANDO IZQUIERDO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
53	BIEN	MANIGUETA DERECHA	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
54	BIEN	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
55	BIEN	MANILARES	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
56	BIEN	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
57	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
58	BIEN	MANUBRIO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
59	BIEN	MONOSHOCK	1	$ 495.000,00	$ 450.000,00	$ 472.500,00
60	BIEN	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
61	BIEN	NEUMATICO DELANTERO	1		$ 0	$ -
62	BIEN	NEUMATICO TRASERO	1		$ 0	$ -
63	BIEN	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
64	BIEN	PATA DE CAMBIOS	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
65	BIEN	PATA LATERAL	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
66	BIEN	PERILLA STOP	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
67	BIEN	PITO	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00

68	BIEN	PRENSA DE CLUTCH	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
69	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
70	SERVICIO	REGULADOR	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
71	BIEN	RETENEDORES DE BARRAS	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
72	BIEN	RIN	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
73	BIEN	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
74	BIEN	RODAMIENTOS DE MOTOR	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
75	BIEN	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
76	BIEN	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
77	BIEN	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
78	BIEN	SERVICIO DE SOLDADURA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
79	BIEN	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 264.000,00	$ 240.000,00	$ 252.000,00
80	BIEN	TENSORES DE CADENA	1	$ 104.500,00	$ 95.000,00	$ 99.750,00
81	BIEN	UNION DE CADENA	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
82	BIEN	VALVULAS	1	$ 231.000,00	$ 210.000,00	$ 220.500,00
VALOR TOTAL UNITARIO				$ 14.938.000,00	$ 13.580.000,00	$ 14.259.000,00

FICHA TECNICA				YAMAHA 660		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA			CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN				
1	SERVICIO	ARBOL DE LEVAS	1		$ -	$ -
2	BIEN	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
3	BIEN	BALANCINES	1		$ -	$ -
4	BIEN	BANDAS DE FRENO	1		$ -	$ -
5	SERVICIO	BATERIA	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
6	BIEN	BENDIX	1	$ 2.750.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.625.000,00
7	BIEN	BOBINA DE ALTA	1		$ -	$ -
8	BIEN	BOMBA DE ACEITE	1		$ -	$ -
9	BIEN	BOMBA DE FRENO	1	$ 396.000,00	$ 360.000,00	$ 378.000,00
10	BIEN	BOMBILLO DE FAROLA	1	$ 126.500,00	$ 115.000,00	$ 120.750,00
11	BIEN	BOMBILLO DE STOP	1	$ 49.500,00	$ 45.000,00	$ 47.250,00
12	BIEN	BUJIA	1	$ 77.000,00	$ 70.000,00	$ 73.500,00
13	BIEN	CADENILLA	1		$ -	$ -
14	BIEN	CAJA DE CAMBIOS	1		$ -	$ -
15	BIEN	CAJA DE VELOCIMETRO	1		$ -	$ -

16	BIEN	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 209.000,00	$ 190.000,00	$ 199.500,00
17	BIEN	CAMPANA TRASERA	1	$ 880.000,00	$ 800.000,00	$ 840.000,00
18	BIEN	CAPUCHON DE BUJIA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
19	BIEN	CARBURADOR	1		$ -	$ -
20	SERVICIO	CDI	1		$ -	$ -
21	SERVICIO	CENTRADA DE RIN	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
22	BIEN	CENTRO CLUTCH	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
23	BIEN	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1		$ -	$ -
24	BIEN	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
25	BIEN	DESLIZADORES DE CADENILLA	1		$ -	$ -
26	SERVICIO	DIAFRAGMA CARBURADOR	1		$ -	$ -
27	BIEN	DIRECCIONAL DERECHA	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
28	BIEN	DIRECCIONAL IZQUIERDA	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
29	BIEN	DISCO DE FRENO	1	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 525.000,00
30	BIEN	DISCOS DE CLUTCH	1	$ 880.000,00	$ 800.000,00	$ 840.000,00
31	BIEN	EJE RUEDA DELANTERA	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
32	BIEN	EJE RUEDA TRASERA	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
33	BIEN	EMPAQUE DE CULATIN	1		$ -	$ -
34	BIEN	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1		$ -	$ -
35	BIEN	FAROLA COMPLETA	1		$ -	$ -
36	BIEN	FILTRO DE ACEITE	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
37	BIEN	FILTRO DE AIRE	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
38	BIEN	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
39	BIEN	FORRO SILLIN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
40	BIEN	GUAYA ACELERADOR	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
41	BIEN	GUAYA CLUTCH	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
42	BIEN	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 214.500,00	$ 195.000,00	$ 204.750,00
43	BIEN	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
44	BIEN	KIT DE ARRASTRE	1	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 525.000,00
45	BIEN	KIT DE BIELA ORIGINAL	1		$ -	$ -
46	BIEN	KIT DE CILINDRO	1		$ -	$ -
47	BIEN	KIT DE RADIOS	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
48	BIEN	KIT DE RETENEDORES MOTOR	1		$ -	$ -
49	BIEN	LLANTA DELANTERA	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
50	BIEN	LLANTA TRASERA	1	$ 462.000,00	$ 420.000,00	$ 441.000,00
51	BIEN	MANDO DERECHO	1		$ -	$ -

52	SERVICIO	MANDO IZQUIERDO	1		$ -	$ -
53	BIEN	MANIGUETA DERECHA	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
54	BIEN	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
55	BIEN	MANILARES	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
56	BIEN	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 792.000,00	$ 720.000,00	$ 756.000,00
57	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
58	BIEN	MANUBRIO	1		$ -	$ -
59	BIEN	MONOSHOCK	1	$ 1.320.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.260.000,00
60	BIEN	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
61	BIEN	NEUMATICO DELANTERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
62	BIEN	NEUMATICO TRASERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
63	BIEN	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
64	BIEN	PATA DE CAMBIOS	1	$ 15.400,00	$ 14.000,00	$ 14.700,00
65	BIEN	PATA LATERAL	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
66	BIEN	PERILLA STOP	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
67	BIEN	PITO	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
68	BIEN	PRENSA DE CLUTCH	1		$ -	$ -
69	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
70	SERVICIO	REGULADOR	1		$ -	$ -
71	BIEN	RETENEDORES DE BARRAS	1	$ 253.000,00	$ 230.000,00	$ 241.500,00
72	BIEN	RIN	1		$ -	$ -
73	BIEN	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	1		$ -	$ -
74	BIEN	RODAMIENTOS DE MOTOR	1		$ -	$ -
75	BIEN	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
76	BIEN	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
77	BIEN	SELLOS DE VALVULAS	1		$ -	$ -
78	BIEN	SERVICIO DE SOLDADURA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
79	BIEN	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
80	BIEN	TENSORES DE CADENA	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
81	BIEN	UNION DE CADENA	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
82	BIEN	VALVULAS	1		$ -	$ -
VALOR TOTAL UNITARIO				$ 16.020.400,00	$ 14.564.000,00	$ 15.292.200,00

FICHA TECNICA		**SUSUKI DR 200**		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA	**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**PROMEDIO**

ITEM	TIPO	DESCRIPCIÓN				
1	SERVICIO	ARBOL DE LEVAS	1	$ 209.000,00	$ 190.000,00	$ 199.500,00
2	BIEN	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
3	BIEN	BALANCINES	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
4	BIEN	BANDAS DE FRENO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
5	SERVICIO	BATERIA	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
6	BIEN	BENDIX	1	$ 236.500,00	$ 215.000,00	$ 225.750,00
7	BIEN	BOBINA DE ALTA	1	$ 253.000,00	$ 230.000,00	$ 241.500,00
8	BIEN	BOMBA DE ACEITE	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
9	BIEN	BOMBA DE FRENO	1	$ 319.000,00	$ 290.000,00	$ 304.500,00
10	BIEN	BOMBILLO DE FAROLA	1	$ 126.500,00	$ 115.000,00	$ 120.750,00
11	BIEN	BOMBILLO DE STOP	1	$ 49.500,00	$ 45.000,00	$ 47.250,00
12	BIEN	BUJIA	1	$ 77.000,00	$ 70.000,00	$ 73.500,00
13	BIEN	CADENILLA	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
14	BIEN	CAJA DE CAMBIOS	1	$ 495.000,00	$ 450.000,00	$ 472.500,00
15	BIEN	CAJA DE VELOCIMETRO	1	$ 121.000,00	$ 110.000,00	$ 115.500,00
16	BIEN	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
17	BIEN	CAMPANA TRASERA	1		$ -	$ -
18	BIEN	CAPUCHON DE BUJIA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
19	BIEN	CARBURADOR	1		$ -	$ -
20	SERVICIO	CDI	1	$ 308.000,00	$ 280.000,00	$ 294.000,00
21	SERVICIO	CENTRADA DE RIN	1		$ -	$ -
22	BIEN	CENTRO CLUTCH	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
23	BIEN	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1	$ 319.000,00	$ 290.000,00	$ 304.500,00
24	BIEN	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
25	BIEN	DESLIZADORES DE CADENILLA	1	$ 148.500,00	$ 135.000,00	$ 141.750,00
26	SERVICIO	DIAFRAGMA CARBURADOR	1		$ -	$ -
27	BIEN	DIRECCIONAL DERECHA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
28	BIEN	DIRECCIONAL IZQUIERDA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
29	BIEN	DISCO DE FRENO	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
30	BIEN	DISCOS DE CLUTCH	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
31	BIEN	EJE RUEDA DELANTERA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
32	BIEN	EJE RUEDA TRASERA	1	$ 82.500,00	$ 75.000,00	$ 78.750,00
33	BIEN	EMPAQUE DE CULATIN	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
34	BIEN	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
35	BIEN	FAROLA COMPLETA	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00

36	BIEN	FILTRO DE ACEITE	1	$ 71.500,00	$ 65.000,00	$ 68.250,00
37	BIEN	FILTRO DE AIRE	1	$ 104.500,00	$ 95.000,00	$ 99.750,00
38	BIEN	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
39	BIEN	FORRO SILLIN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
40	BIEN	GUAYA ACELERADOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
41	BIEN	GUAYA CLUTCH	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
42	BIEN	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
43	BIEN	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 121.000,00	$ 110.000,00	$ 115.500,00
44	BIEN	KIT DE ARRASTRE	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
45	BIEN	KIT DE BIELA ORIGINAL	1	$ 407.000,00	$ 370.000,00	$ 388.500,00
46	BIEN	KIT DE CILINDRO	1	$ 462.000,00	$ 420.000,00	$ 441.000,00
47	BIEN	KIT DE RADIOS	1		$ -	$ -
48	BIEN	KIT DE RETENEDORES MOTOR	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
49	BIEN	LLANTA DELANTERA	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
50	BIEN	LLANTA TRASERA	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
51	BIEN	MANDO DERECHO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
52	SERVICIO	MANDO IZQUIERDO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
53	BIEN	MANIGUETA DERECHA	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
54	BIEN	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
55	BIEN	MANILARES	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
56	BIEN	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
57	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
58	BIEN	MANUBRIO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
59	BIEN	MONOSHOCK	1	$ 495.000,00	$ 450.000,00	$ 472.500,00
60	BIEN	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
61	BIEN	NEUMATICO DELANTERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
62	BIEN	NEUMATICO TRASERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
63	BIEN	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
64	BIEN	PATA DE CAMBIOS	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
65	BIEN	PATA LATERAL	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
66	BIEN	PERILLA STOP	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
67	BIEN	PITO	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
68	BIEN	PRENSA DE CLUTCH	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
69	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
70	SERVICIO	REGULADOR	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
71	BIEN	RETENEDORES DE BARRAS	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00

72	BIEN	RIN	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
73	BIEN	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
74	BIEN	RODAMIENTOS DE MOTOR	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
75	BIEN	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
76	BIEN	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
77	BIEN	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
78	BIEN	SERVICIO DE SOLDADURA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
79	BIEN	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 264.000,00	$ 240.000,00	$ 252.000,00
80	BIEN	TENSORES DE CADENA	1	$ 104.500,00	$ 95.000,00	$ 99.750,00
81	BIEN	UNION DE CADENA	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
82	BIEN	VALVULAS	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00	$ 210.000,00
VALOR TOTAL UNITARIO				$ 15.181.000,00	$ 13.820.000,00	$ 14.500.500,00

FICHA TECNICA				**SUSUKI DR 650**		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA			**CANTIDAD**	**COT 1**	**COT 2**	**PROMEDIO**
ITEM	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN**				
1	SERVICIO	ARBOL DE LEVAS	1	$ 418.000,00	$ 380.000,00	$ 399.000,00
2	BIEN	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
3	BIEN	BALANCINES	1	$ 451.000,00	$ 410.000,00	$ 430.500,00
4	BIEN	BANDAS DE FRENO	1		$ -	$ -
5	SERVICIO	BATERIA	1	$ 352.000,00	$ 320.000,00	$ 336.000,00
6	BIEN	BENDIX	1	$ 374.000,00	$ 340.000,00	$ 357.000,00
7	BIEN	BOBINA DE ALTA	1	$ 253.000,00	$ 230.000,00	$ 241.500,00
8	BIEN	BOMBA DE ACEITE	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
9	BIEN	BOMBA DE FRENO	1	$ 396.000,00	$ 360.000,00	$ 378.000,00
10	BIEN	BOMBILLO DE FAROLA	1	$ 126.500,00	$ 115.000,00	$ 120.750,00
11	BIEN	BOMBILLO DE STOP	1	$ 49.500,00	$ 45.000,00	$ 47.250,00
12	BIEN	BUJIA	1	$ 77.000,00	$ 70.000,00	$ 73.500,00
13	BIEN	CADENILLA	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
14	BIEN	CAJA DE CAMBIOS	1		$ -	$ -
15	BIEN	CAJA DE VELOCIMETRO	1		$ -	$ -
16	BIEN	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 209.000,00	$ 190.000,00	$ 199.500,00
17	BIEN	CAMPANA TRASERA	1	$ 880.000,00	$ 800.000,00	$ 840.000,00
18	BIEN	CAPUCHON DE BUJIA	1	$ 55.000,00	$ 50.000,00	$ 52.500,00
19	BIEN	CARBURADOR	1		$ -	$ -

20	SERVICIO	CDI	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
21	SERVICIO	CENTRADA DE RIN	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
22	BIEN	CENTRO CLUTCH	1	$ 517.000,00	$ 470.000,00	$ 493.500,00
23	BIEN	CORONA DE LUCES Y ENCENDIDO	1		$ -	$ -
24	BIEN	CUNAS DE DIRECCIÓN	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
25	BIEN	DESLIZADORES DE CADENILLA	1	$ 231.000,00	$ 210.000,00	$ 220.500,00
26	SERVICIO	DIAFRAGMA CARBURADOR	1		$ -	$ -
27	BIEN	DIRECCIONAL DERECHA	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
28	BIEN	DIRECCIONAL IZQUIERDA	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
29	BIEN	DISCO DE FRENO	1	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 525.000,00
30	BIEN	DISCOS DE CLUTCH	1	$ 880.000,00	$ 800.000,00	$ 840.000,00
31	BIEN	EJE RUEDA DELANTERA	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
32	BIEN	EJE RUEDA TRASERA	1	$ 187.000,00	$ 170.000,00	$ 178.500,00
33	BIEN	EMPAQUE DE CULATIN	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
34	BIEN	EMPAQUETADURA DE MOTOR	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
35	BIEN	FAROLA COMPLETA	1		$ -	$ -
36	BIEN	FILTRO DE ACEITE	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
37	BIEN	FILTRO DE AIRE	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
38	BIEN	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	$ 33.000,00	$ 30.000,00	$ 31.500,00
39	BIEN	FORRO SILLIN	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
40	BIEN	GUAYA ACELERADOR	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
41	BIEN	GUAYA CLUTCH	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
42	BIEN	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 214.500,00	$ 195.000,00	$ 204.750,00
43	BIEN	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
44	BIEN	KIT DE ARRASTRE	1	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 525.000,00
45	BIEN	KIT DE BIELA ORIGINAL	1		$ -	$ -
46	BIEN	KIT DE CILINDRO	1		$ -	$ -
47	BIEN	KIT DE RADIOS	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
48	BIEN	KIT DE RETENEDORES MOTOR	1	$ 242.000,00	$ 220.000,00	$ 231.000,00
49	BIEN	LLANTA DELANTERA	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
50	BIEN	LLANTA TRASERA	1	$ 462.000,00	$ 420.000,00	$ 441.000,00
51	BIEN	MANDO DERECHO	1	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00
52	SERVICIO	MANDO IZQUIERDO	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
53	BIEN	MANIGUETA DERECHA	1	$ 110.000,00	$ 100.000,00	$ 105.000,00
54	BIEN	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
55	BIEN	MANILARES	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00

56	BIEN	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 792.000,00	$ 720.000,00	$ 756.000,00
57	BIEN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
58	BIEN	MANUBRIO	1	$ 165.000,00	$ 150.000,00	$ 157.500,00
59	BIEN	MONOSHOCK	1	$ 1.320.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.260.000,00
60	BIEN	MOTOR DE ARRANQUE	1	$ 440.000,00	$ 400.000,00	$ 420.000,00
61	BIEN	NEUMATICO DELANTERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
62	BIEN	NEUMATICO TRASERO	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
63	BIEN	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
64	BIEN	PATA DE CAMBIOS	1	$ 115.500,00	$ 105.000,00	$ 110.250,00
65	BIEN	PATA LATERAL	1	$ 99.000,00	$ 90.000,00	$ 94.500,00
66	BIEN	PERILLA STOP	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
67	BIEN	PITO	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
68	BIEN	PRENSA DE CLUTCH	1		$ -	$ -
69	SERVICIO	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
70	SERVICIO	REGULADOR	1		$ -	$ -
71	BIEN	RETENEDORES DE BARRAS	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
72	BIEN	RIN	1		$ -	$ -
73	BIEN	RODAMIENTOS DE CIGUEÑAL	1		$ -	$ -
74	BIEN	RODAMIENTOS DE MOTOR	1	$ 418.000,00	$ 380.000,00	$ 399.000,00
75	BIEN	RODAMIENTOS DELANTEROS	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
76	BIEN	RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
77	BIEN	SELLOS DE VALVULAS	1	$ 154.000,00	$ 140.000,00	$ 147.000,00
78	BIEN	SERVICIO DE SOLDADURA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
79	BIEN	SWITCH DE ENCENDIDO	1	$ 330.000,00	$ 300.000,00	$ 315.000,00
80	BIEN	TENSORES DE CADENA	1	$ 176.000,00	$ 160.000,00	$ 168.000,00
81	BIEN	UNION DE CADENA	1	$ 22.000,00	$ 20.000,00	$ 21.000,00
82	BIEN	VALVULAS	1	$ 561.000,00	$ 510.000,00	$ 535.500,00
VALOR TOTAL UNITARIO				$ 18.573.500,00	$ 16.885.000,00	$ 17.729.250,00

FICHA TÉCNICA			CUATRIMOTO HONDA 68		
SERVICIO DE MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS FUERZA PUBLICA		CANTIDAD	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	BATERIA	1	$ 660.000,00	$ 600.000,00	$ 630.000,00
2	BOMBILLO DE STOP	1	$ 49.500,00	$ 45.000,00	$ 47.250,00
3	BUJIA	1	$ 77.000,00	$ 70.000,00	$ 73.500,00

4	CAMBIO DE ACEITE	1	$ 209.000,00	$ 190.000,00	$ 199.500,00
5	CAPUCHON DE BUJIA	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
6	FILTRO DE ACEITE	1	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00
7	FILTRO DE AIRE	1	$ 275.000,00	$ 250.000,00	$ 262.500,00
8	FLASHER DE DIRECCIONALES	1	$ 66.000,00	$ 60.000,00	$ 63.000,00
9	FORRO SILLIN	1	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00
10	GUAYA ACELERADOR	1	$ 264.000,00	$ 240.000,00	$ 252.000,00
11	GUAYA CLUTCH	1	$ 220.000,00	$ 200.000,00	$ 210.000,00
12	GUAYA DE VELOCIMETRO	1	$ 214.500,00	$ 195.000,00	$ 204.750,00
13	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
14	LLANTAS DELANTERAS	1	$ 1.320.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.260.000,00
15	LLANTAS TRASERAS	1	$ 1.320.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.260.000,00
16	MANIGUETA DERECHA	1	$ 198.000,00	$ 180.000,00	$ 189.000,00
17	MANIGUETA IZQUIERDA	1	$ 143.000,00	$ 130.000,00	$ 136.500,00
18	MANILARES	1	$ 88.000,00	$ 80.000,00	$ 84.000,00
19	MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 792.000,00	$ 720.000,00	$ 756.000,00
20	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	$ 385.000,00	$ 350.000,00	$ 367.500,00
21	PASTILLAS DE FRENO	1	$ 253.000,00	$ 230.000,00	$ 241.500,00
22	PERILLA STOP	1	$ 44.000,00	$ 40.000,00	$ 42.000,00
23	PITO	1	$ 38.500,00	$ 35.000,00	$ 36.750,00
24	RECONSTRUCCIÓN DE ROSCA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
25	SERVICIO DE SOLDADURA	1	$ 132.000,00	$ 120.000,00	$ 126.000,00
VALOR TOTAL UNITARIO			$ 7.606.500,00	$ 6.915.000,00	$ 7.260.750,00

ITEM	VEHÍCULO	COT 1	COT 2	VALOR PROMEDIO
		V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA
1	HONDA 300	$ 19.838.500,00	$ 18.035.000,00	$ 18.936.750,00
2	HONDA 190	$ 14.971.000,00	$ 13.610.000,00	$ 14.290.500,00
3	YAMAHA 150	$ 14.938.000,00	$ 13.580.000,00	$ 14.259.000,00
4	YAMAHA 660	$ 16.020.400,00	$ 14.564.000,00	$ 15.292.200,00
5	SUSUKI DR 200	$ 15.181.000,00	$ 13.820.000,00	$ 14.500.500,00
6	SUSUKI DR 650	$ 18.573.500,00	$ 16.885.000,00	$ 17.729.250,00

7	CUATRIMOTO HONDA 68	$ 7.606.500,00	$ 6.915.000,00	$ 7.260.750,00
VALOR TOTAL UNITARIO		$ 107.128.900,00	$ 97.409.000,00	$ 102.268.950,00
VALOR TOTAL UNITARIO PROMEDIO $102.268.950,00				

El oferente deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios a monto agotable. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial. Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total de la presente Invitación Publica.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Del estudio de conveniencia y oportunidad realizado, se obtuvo un VALOR PROMEDIO UNITARIO TOTAL de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($102.268.950,00) M/CTE. INCLUIDO IVA**, el cual corresponde al costo estimado de la totalidad de los servicios y/o suministros con mano de obra que podrían llegar a requerirse durante la ejecución del contrato.

No obstante, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación se fija en la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y contemplando todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Este valor será ejecutado bajo la modalidad de **monto agotable**, de acuerdo con las necesidades que presenten las motocicletas de la Administración Municipal durante la vigencia contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el promedio se basa en lo requerido en el **"PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO"** de la prestación de servicio requerida.

6.2. CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO

Con base en las cotizaciones entregadas por los proveedores se establece el valor promedio de la contratación conforme a las necesidades y el estudio de mercado realizado por esta dependencia como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás Impuestos, gastos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos que se generen y sean necesarios para la celebración ejecución y liquidación del contrato.

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

6.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra en la lista de servicios establecida en el plan anual de adquisiciones SI **_X_** NO.

6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IVA,** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con la prestación del servicio***, de conformidad al servicio prestado, previa entrega del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contado a partir del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Villeta Cundinamarca.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto contractual.
b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes.
c) Suscribir oportunamente el acta de inicio.
d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago.
h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones**.**
i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes.
j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.
m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo.
n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio.
o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA.
p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago.

q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
r) Procurar el cuidado integral de su salud.
s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad.
t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato.
u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales
x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, “por el cual se expide el Código Disciplinario Único”, respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.
z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras propuestas en la oferta y señaladas en la invitación pública del presente proceso de selección.
b) Garantizar el servicio de mantenimiento a contratar es tanto preventivo como correctivo incluye reparaciones en general y ajustes de motor. Es de aclarar que este servicio incluye el suministro de repuestos y mano de obra.
c) Realizar el servicio de mantenimiento de las motocicletas en el menor tiempo posible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio de la presente contratación, así como de la expedición de las garantías a que haya lugar.

d) Prestar el servicio objeto del contrato a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin, las descritas en este documento o las señaladas por el Supervisor del Contrato, previo aviso.
e) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de la fuerza pública solicitado.
f) Garantizar la óptima calidad de los repuestos y filtros que se cambien con ocasión al mantenimiento correctivo o preventivo de las motocicletas; por tanto, el contratista se obliga a reemplazarlos o cambiarlos sin costo alguno para la entidad, cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor. Asumir su costo, por cuenta y riesgo de este (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.
g) Realizar el mantenimiento a las motos autorizadas con sus respectivas actas de prestación del servicio y su valor a satisfacción de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca.
h) Prestar el servicio objeto del contrato, a las motos previamente autorizadas por el funcionario de la Alcaldía asignado para tal fin o las descritas en este documento.
i) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.
j) Reportar de forma inmediata cualquier novedad o anomalía, a la Alcaldía Municipal de Villeta por intermedio del supervisor asignado por la administración.
k) Asegurar un tiempo de respuesta máximo de mantenimiento de cada moto de 36 horas contadas a partir de la fecha en que la respectiva motocicleta sea entregada en el taller del contratista.
l) Presentar total disponibilidad para la prestación del servicio contratado.
m) Cumplir en el tiempo establecido y requerido para el mantenimiento de las motocicletas de la fuerza pública.
n) Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
o) Las demás que guarden relación con el objeto contractual.

10.3. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
b) Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar.
c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º

del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia.

d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.

e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales.

f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.

h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.

i) Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.

11. MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

12. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador de acuerdo a las funciones asignadas en el manual de contratación, y se efectuará de la siguiente manera:

La Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

Los proveedores que deseen participar en el proceso de selección deberán acreditar los siguientes requisitos:

12.1. Requisitos técnicos - Capacidad Técnica.

La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:

- **Ficha técnica – Anexo No. 02:** El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Alcaldía municipal de Villeta a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 02 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos allí establecidos, por lo tanto, es deber diligenciarlo y suscribirlo sin alteraciones, modificaciones, tachones o enmendaduras.

 Por lo anterior, el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la Carta de Compromiso Anexo No. 01 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

 El proponente deberá en su propuesta técnica, diligenciar el anexo técnico de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones, especificando con claridad los bienes o productos a suministrar

 En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

RECURSO HUMANO MINIMO – Habilitante

Para la ejecución de la oferta seleccionada, los oferentes dentro de su propuesta deberán acreditar personal con conocimientos técnicos, profesionales y la experiencia que garanticen el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Este talento humano debe contar con el siguiente perfil académico y de experiencia:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACION
1	Mecánico	1	Técnico en mecánica automotriz o afines	**Experiencia General:** 5 años contados a partir de la expedición del título.	100%

				Experiencia Especifica Profesional: Acreditar haberse desempeñado como mecánico automotriz en por lo menos dos (02) proyectos liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria	
2	Eléctrico automotriz	1	Técnico en eléctrica automotriz o afines	**Experiencia General:** 5 años contados a partir de la expedición del título. **Experiencia Especifica Profesional:** Acreditar haberse desempeñado como mecánico automotriz en por lo menos dos (02) proyectos liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el de la presente convocatoria	100%

Para la verificación del PERSONAL MÍNIMO, el proponente deberá allegar con la oferta la hoja de vida del personal propuesto, fotocopias de los diplomas o actas de grado, soporte de la experiencia específica, cédulas de ciudadanía y la tarjeta profesional según aplique y carta de compromiso de exclusividad con el proyecto, mínimo DOS (2) de las personas requeridas como personal habilitante (personal de cafetería y personal de servicios varios) sean madre cabeza de hogar y/o víctimas del conflicto armado, los cuales deben adjuntar los siguientes documentos:

1. Copia cédula de ciudadanía.
2. Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente. Alcalde Municipal.
3. Deberá acreditar la condición de víctima de conflicto armado o madre cabeza de familia.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos señalados o que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.
- Copia del acta de grado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matricula profesional se

encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas, si aplica, y señalando que cuenta con la disponibilidad de tiempo requerido indicada en la table de recurso para tales efectos.

Mencionada carta deberá indicar puntualmente el objeto de esta invitación y la disponibilidad de tiempo para le ejecución del futuro contrato.

NOTA 2: Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 3: En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

La Entidad, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 4: Si por alguna razón, alguna de las personas propuestas no puede participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión, la Hoja de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende remplazar.

- **Actividad Económica:** El proponente debe acreditar mediante certificado de cámara de comercio o RUT que su actividad económica está registrada en los códigos *4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios* y/o *4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.*

- **Establecimiento de comercio:** El proponente -persona natural o jurídica- deberá aportar el registro mercantil del establecimiento de comercio ubicado en el perímetro urbano del Municipio de Villeta, bajo la actividad económica *4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios* y/o *4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.*

- **Experiencia mínima del proponente:** El proponente debe acreditar como experiencia específica: *Máximo 2 contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos tipo motocicleta, que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial de la presente contratación*,

con el fin de demostrar idoneidad para ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la invitación.

El proponente debe allegar certificaciones que acrediten la experiencia requerida y reúnan como mínimo los siguientes datos:

a. **Nombre de la entidad contratista y contratante.**
b. **Objeto, del contrato.**
c. **Vigencia del Contrato.** Indicando fecha de inicio de la ejecución y terminación.
d. **Valor total del contrato:** Deberá indicarse el valor total de cada contrato, incluidas las adiciones que pudieron presentarse durante su ejecución. El valor se verificará en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción de los mismos.
e. **Dirección y teléfono de la entidad o empresa contratante.**

Nota 1: Si el contrato correspondiente fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar el porcentaje de participación que el proponente tuvo en la ejecución del respectivo contrato, a efectos de establecer frente a esta participación, el valor del contrato a tener en cuenta. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el valor total ejecutado se dividirá entre el número de integrantes del correspondiente consorcio o unión temporal. Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados con entidades estatales, copia del acta de recibo final de obra o de liquidación siempre que de las mismas se extracte la información expresada en este numeral.

Nota 2: En caso de encontrarse alguna inconsistencia entre la información relacionada y la certificada, primará la información contenida en esta última.

Nota 3: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

Nota 4: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

12.2. Requisitos jurídicos - Capacidad Jurídica.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo

objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta – Anexo No. 01
- Certificado de existencia y representación legal o registro de matrícula mercantil (Cuando Aplique)
- Certificación o constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.
- Documento de Identidad de la Persona Natural, Representante Legal o Apoderado.
- Definición Situación Militar persona natural.
- Certificado de Inspección Vigilancia y Control. (Cuando Aplique)
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Cuando Aplique)
- Registro Único Tributario.
- Certificado Boletín de responsables fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad –Siri– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- Certificación bancaria.
- Certificación de Lista Restrictiva Lavado de Activos - Anexo No. 5
- Compromiso Anticorrupción - Anexo No. 6

Nota 1. Lo anterior, sin perjuicio de lo consignado en la Invitación Pública, que definirá las características de los documentos de conformidad con la normatividad vigente al momento de publicación del proceso.

12.3. Requisitos económicos - Capacidad Económica.

Anexo No. 03 - Anexo Económico: Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el Anexo No. 03 dispuesto en la Invitación Pública, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en él, si a ello hubiere lugar.
b. El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través del **Anexo No. 03-Propuesta económica**, en el evento que el formato presente enmendaduras, modificaciones o que el proponente no lo diligencie completamente, su propuesta será objeto de rechazo.
c. El proponente conoce las condiciones reales de la prestación del servicio y asume toda la responsabilidad en la elaboración y contenido de su oferta.
d. Los valores unitarios ofertados por el contratista no pueden ser superiores a los cotizados por la Entidad en el estudio de conveniencia; en consecuencia, el valor total de su propuesta tampoco puede superar el valor total establecido en el presente proceso de selección.
e. Los proponentes deben contemplar en el valor ofertado el valor de los impuestos que correspondan de conformidad con el régimen tributario, así como las tarifas de impuestos y estampillas municipales a los cuales estará sujeto el contrato derivado del presente proceso de contratación, los cuales se entenderán incluidos en el valor ofertado por el proponente.
f. El proponente que no sea responsable del IVA debe informarlo.
g. El valor consignado en el **Anexo No. 03-Anexo Económico** no puede ser distinto al consignado en la plataforma Secop 2, salvo que se trate de procesos a monto agotable, caso en el cual, el **Anexo No. 03-Anexo Económico** debe contemplar el detalle unitario de los productos ofertados y en la plataforma Secop 2 se debe diligenciar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad para agotarlo conforme los unitarios ofrecidos.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS*.*

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe *"incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"* en los pliegos de condiciones o su equivalente. Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: *"(…) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*.

A su vez, atendiendo las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación aquellos riesgos previsibles que se pueden presentar durante el proceso de contratación o la ejecución del contrato. Por tanto, atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se describe el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

A. MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	LEGISLATIVO	Variación en las legislaciones.	Cambio en las reglamentaciones estipuladas inicialmente y demora en el proceso de contratación	3	1	4	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Fluctuación precios en los aranceles, TRM	Aumento en los costos.	2	2	4	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Presentación tardía de los documentos necesarios para la elaboración del contrato	Demora en el proceso	2	3	5	RIESGO BAJO
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiente adquisición del suministro de repuestos.	Baja calidad de los productos	4	2	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Los repuestos no cuentan con los estándares de calidad mínimos requeridos	Contaminación a fuentes hídricas, del aire, suelo.	2	2	4	RIESGO MEDIO

6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No se cuenta con el stock de inventario suficiente.	Incumplimiento del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	POLÍTICO SOCIAL	Alteraciones de orden público.	No abastecimiento de los repuestos y mano de obra.	2	1	3	RIESGO BAJO
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pago atrasado de las cuentas de cobro.	Insolvencia del contratista, que generaría retrasos o incumplimiento en el servicio.	3	2	5	RIESGO MEDIO

B. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	Municipio	Solicitar soporte jurídico y actualizado de las normas de compras de las entidades estatales vigentes.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento a la legislación.	Redacción de los documentos previos al proceso.

2	Contratista y municipio	Seguimiento a las fluctuaciones más representativas	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar periódicamente cotizaciones de los precios del mercado	Ejecución del contrato
3	Contratista	Establecer tiempos mínimos de entrega de documentos una vez seleccionado el contratista	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ASESOR JURÍDICO Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Verificar que se cumplan con los tiempos estipulados para la entrega de los documentos requeridos.	Ejecución del contrato
4	Contratista	Seguimiento a las condiciones técnicas estipuladas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor que el producto contratado cuente con las condiciones de calidad establecidas.	Ejecución del contrato
5	Contratista	El contratista debe garantizar la calidad del producto ofrecido	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe revisar el producto antes de ser utilizado	Ejecución del contrato
6	Contratista	El contratista debe garantizar un stock de inventario mínimo que permita cumplir con las compras a satisfacción.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe monitorear que las respectivas entregas cuenten con lo pactado en el contrato.	Ejecución del contrato
7	Contratista	Detectar cambios en el contexto social, económico y político de la región.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe vigilar que se cuente con un stock de inventario suficiente para cubrir eventualidades.	Ejecución del contrato
8	Contratista y Municipio.	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	4	7	RIESGO ALTO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA.	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal de Villeta, dada la naturaleza del objeto del contrato y del tipo de obligaciones establecidas, considera la necesidad de que el contratista constituya a favor de la Alcaldía Municipal de Villeta, una garantía a su elección, en cualquiera de los mecanismos establecidos, sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.1.5.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 (esto es contrato de seguros, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria), que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (1) un mes mas	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad en el servicio prestado.
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y (4) meses más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
TIPO DE GARANTÍA	**AMPAROS**	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y tres años mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la **Alcaldía Municipal de Villeta** admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los

tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

16. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

17. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente el *noviembre 27 de 2013*, en donde se indica que:

"(…) Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (…)" Lo subrayado fuera de texto.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la modalidad de selección para la contratación que se pretende satisfacer es la de mínima cuantía, no se requiere realizar este análisis.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **CONTRATANTE**, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4, del artículo artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de evaluación será el **menor precio ofrecido.**

En consecuencia, el criterio para seleccionar la oferta más favorable será la que presente el **menor valor**.

20. CAUSALES DE DESEMPATE:

En caso de existir empate entre los proponentes en el menor valor ofertado, la entidad adjudicará a quien haya radicado primero la oferta, según el orden de entrega de las mismas.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el XX de marzo de 2026

Cordialmente,

--ORIGINAL FIRMADO-
OLVIER ELIAS MUÑETONES GAITAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Evelyn Morales Vargas – Profesional SAG		17-03-2026
Revisado y ajustado por	RC Asesores, consultores y Abogados SAS – Asesor Jurídico Externo		17-03-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno.			